

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, CENTRO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS Y SUS CENTROS DE ESPECIALIDADES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

LOTE I

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mensajería y transporte para las dependencias y unidades asistenciales y administrativas del Hospital Universitario 12 de Octubre, Centro de Actividades Ambulatorias y sus Centros de Especialidades; garantizando, a través de una empresa especializada en mensajería, la recogida, entrega y envíos de documentos, paquetería, muestras, medicamentos y otras mercancías que con carácter enunciativo pero no limitativo se refieran a:

- Muestras biológicas.
- Sustancias infecciosas.
- Hemoderivados.
- Material clínico/quirúrgico.
- Documentación.
- Paquetería.
- Farmacia
- Lencería.
- Equipos de electromedicina.
- Movimientos internos de mercancías.
- Traslados internos de mercancías, mobiliario y enseres.
- Traslado y colocación de Historias Clínicas y documentación en general.

La distribución interna se realizará conforme a las directrices que se establezcan por la dirección del Centro, que fijará previamente los puntos de recogida y entrega para la prestación del servicio.

La relación de puntos de atención para la realización del servicio externo de transporte del Hospital Universitario 12 de Octubre, Centro de Actividades Ambulatorias y sus Centros de Especialidades, aparece reflejada en los Anexo I, II y III adjuntos al presente pliego, sin que ello signifique que dicha relación no pueda verse modificada según las necesidades de la organización.

Los servicios deberán ser directos y exclusivos, no pudiendo fraccionarse ni acumularse con otros envíos ajenos al solicitado o al hospital, salvo aquellos del propio centro que tengan el mismo destino y plazo de entrega.

LOTE II

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de entrega de medicación en los domicilios de los pacientes del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Los servicios deberán ser directos, no pudiendo fraccionarse ni acumularse con otros envíos ajenos al solicitado o al hospital, salvo aquellos del propio centro que tengan el mismo destino y plazo de entrega.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOTE I

Cumplimiento de instrucciones dictadas desde la Dirección del Hospital Universitario 12 de Octubre, o persona en quien delegue.

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente Pliego. Los servicios de transporte podrán solicitarse las 24 horas del día todos los días del año y se realizarán con los medios materiales y humanos del adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer de una flota de vehículos apropiada para garantizar la correcta realización del servicio que cumpla las especificaciones indicadas en este pliego, así como poder cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante la ejecución del mismo (averías, accidentes, etc.). Los gastos de combustible, mantenimiento, seguros, reparaciones, impuestos, licencias y cualquier otro que gravara u originara el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

Las multas, infracciones, sanciones, etc., que se originen como consecuencia de la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

Los diferentes tramos facturables serán:

- Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) y envíos nacionales (dentro de la península);
- Nacionales (fuera de la península) e internacionales;

El adjudicatario podrá subcontratar únicamente, los servicios que se soliciten fuera de la Comunidad de Madrid. La empresa subcontratada deberá tener experiencia en transporte de muestras biológicas con carácter internacional con garantía de entrega en menos de 24 h. (para EEUU, la UE y países de su entorno). En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable último del cumplimiento del servicio.

2.1. Servicios ordinarios de transporte.

El servicio ordinario de transporte incluirá el envío de muestras y paquetería dentro y fuera de la Comunidad de Madrid y se prestará las 24 horas del día de lunes a domingo en

las rutas y servicios relacionados en los Anexos I (Circuito Urbano), Anexo II (Circuito Centros de Especialidades Periféricas) y Anexo III (Circuito Almacenes-Centro de Especialidades Periféricas y Edificios del Complejo Hospitalario), así como aquellos otros puntos que puedan surgir en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en el territorio Español (envíos hasta 10 kg).

Con respecto al envío de muestras nacionales e internacionales, deberá asegurar y aportar justificante de entrega antes de 24 horas, una vez realizada la entrega a la persona de contacto dentro de la Unidad de Gestión de Seguridad y Orden Interno.

El tiempo de respuesta de inicio a la petición del servicio ordinario de transporte no será superior a 45 minutos.

2.2. Servicios específicos de transporte:

Para ser realizados fuera de la Comunidad de Madrid.

Para la realización de transporte de mobiliario y enseres.

Los servicios específicos de transporte podrán solicitarse las 24 horas del día todos los días del año.

El contratista se compromete con plena disponibilidad a la realización de estos servicios conforme a las solicitudes recibidas. La realización o ejecución de los mismos se efectuará por su urgencia de inmediato y a demanda, siendo el tiempo máximo de respuesta para el comienzo del servicio no superior a 45 minutos cuando se trate de envíos fuera de la Comunidad de Madrid y dentro del territorio español.

2.3. Obligación de carga y descarga.

el adjudicatario asumirá las obligaciones de carga y descarga del material y muestras biológicas, entregando las mercancías en el destino específico que se indique (almacén, laboratorio,). En este sentido el material se depositará directamente en los vehículos encargados del transporte sin que intervenga ninguna manipulación de la muestra y en ningún caso en la vía pública. El mensajero deberá custodiar en todo momento la mercancía que le sea encomendada.

En todo caso el adjudicatario garantizará:

- El desplazamiento de los envíos hasta el vehículo;
- La carga y aseguramiento de los mismos;
- El transporte, en las condiciones adecuadas, entre direcciones;
- La entrega en punto de destino;
- La cumplimentación de la documentación de control y gestión;
- La entrega de los albaranes justificativos del servicio realizado.

Asimismo, los pedidos de todo tipo de material, mobiliario, enseres, medicamentos, hemoderivados y muestras biológicas, se recogerán y depositarán en el destino que se

indique conforme a las instrucciones recibidas, y más concretamente a la obligación de la entrega en los laboratorios de las muestras procedentes de los Centros de Especialidades Periféricas adscritos a la estructura organizativa del Hospital 12 de Octubre. Asimismo, con respecto a la entrega de medicamentos, envío de muestras biológicas que sean fuera de la Comunidad de Madrid, dentro del territorio nacional e internacional, el contratista se compromete a la comunicación inmediata de entrega en el destino solicitado, para lo cual deberá entregar justificación de la misma a la Unidad de Gestión de Seguridad y Orden Interno.

El transporte de muestras desde el Hospital a los laboratorios clínicos procesadores se registrará por la normativa técnica que garantice la estabilidad de las propiedades biológicas, con el objetivo de contribuir a la obtención de resultados de calidad y cumplir con las condiciones y requisitos de seguridad para disminuir o minimizar el riesgo que pueda comportar en los manipuladores implicados en el transporte de muestras, garantizando la seguridad del transportista y la protección del medio ambiente.

El adjudicatario se compromete a velar por el mantenimiento de los objetos transportados y más concretamente lo referente al traslado de muestras biológicas, hemoderivados y medicamentos.

2.4. Cumplimiento de la normativa específica del transporte de mercancías por carretera.

Todos los vehículos utilizados por el adjudicatario contarán con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto de este contrato y de conformidad con la legislación vigente y más concretamente:

- Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE 31). Modificada por: Ley 13/96, de 30 de diciembre; Ley 66/97, de 30 de diciembre; Real Decreto-Ley 6/1998, de 5 de junio; Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio; Ley 14/00, de 29 de diciembre; Ley 24/2001, de 27 de diciembre; Ley 29/2003, de 8 de octubre, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, Ley 2/2011, de 4 de marzo y ley 9/2013, de 4 de julio).
- Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE 8-10). (Modificado por Real Decreto 858/1994, de 29 de abril, por Real Decreto 1136/97, de 11 de julio, por Real Decreto 927/98, de 14 de mayo, por Real Decreto 1830/99, de 3 de diciembre, por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, por el artículo 21 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y por el Real Decreto 919/2010, de 16 de julio y Ley 9/2013, de 4 de julio. Parcialmente derogado por Ley 13/96, de 30 de diciembre. Los títulos VII y VIII han sido afectados sustancialmente por la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y sus normas de desarrollo).
- ADR 2015: BOE Núm. 91 jueves 16 de abril de 2015.

2.5. Cumplimiento de horarios.

El contratista se compromete a efectuar la entrega de los servicios dentro del día de su petición, y atendiendo, en todo caso, a los horarios de recepción de mercancía del destinatario.

2.6. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable de la pérdida, deterioro, menoscabo y sustracción de las cosas que le hayan sido confiadas, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor en los casos en que le sean imputables a su personal o a terceras personas, iniciándose su responsabilidad desde el momento de la recepción en el lugar de origen y permaneciendo durante el traslado y hasta su depósito en el destino que le haya sido indicado. Si el transporte se refiriese a cosas o elementos que por sus características de fragilidad o condiciones especiales de transporte requieran alguna reseña, previamente a la recepción del mismo se hará constar. En caso de deterioro de los bienes confiados, si previamente no se hubiera notificado por escrito que el mismo era recibido con deficiencias, el adjudicatario asumirá la responsabilidad y en su caso los daños que se hubieran ocasionado.

El adjudicatario deberá, en todo momento, tener a disposición del Hospital la información relativa a los servicios realizados incluyendo los puntos de origen y destino de los mismos, así como las horas y días en las que se realizaron.

El adjudicatario establecerá los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos, debiendo emitir informe inmediatamente posterior a su petición por el centro en el que, al menos, indique situación y recorrido.

El adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento del servicio, no pudiendo quedar interrumpida por causas previsibles (relevos, descansos, comidas del personal, mantenimiento programado de vehículos, etc.), ni por averías o imprevistos, en estos últimos casos, el adjudicatario deberá restablecer el servicio en un plazo no superior a 45 minutos.

Ante cualquier posible incidencia que pudiera afectar de manera importante a la prestación normal del servicio contratado (huelgas, cortes de tráfico, obras, activación de protocolos por alta contaminación, etc.), el adjudicatario informará al Hospital, a la mayor brevedad posible y adoptará las medidas necesarias para la prestación del servicio. (ver punto 6. en relación a huelga laboral).

La retirada de residuos que se pueda generar como consecuencia de la prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario, debiendo realizar y controlar la gestión de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

El Hospital queda exento de toda responsabilidad ante accidentes (incluidos los de

tráfico), sucesos o eventos que pudieran acaecer tanto al personal como a los vehículos de distribución, así como a terceras personas en el cumplimiento de la ejecución del servicio de mensajería a prestar por contrato.

El adjudicatario se compromete en un plazo que no podrá superar los dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato, a la elaboración de estadísticas mensuales correspondientes a la explotación del servicio. A este respecto, todo licitador indicará en su oferta el modelo que se propone practicar.

Para la iniciación de los servicios ordinarios y específicos, la empresa adjudicataria recibirá de la Unidad de Gestión de la Seguridad y Orden Interno las denominadas Peticiones de Servicio de Mensajería con todas las instrucciones específicas a seguir.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de datos de carácter personal de la Comunidad de Madrid, la adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o manejar cuantos datos conozcan como consecuencia de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario está obligado al secreto profesional, manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad, adoptando todo tipo de medidas necesarias que garanticen la seguridad de lo transportado.

El adjudicatario será responsable de la custodia de todo aquello que se entregue, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido.

2.7. Aportación de Recursos para la realización del Servicio.

2.7.1. Aportación de Recursos Humanos.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Hospital 12 de Octubre el personal que estime necesario y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de transporte, siendo la dotación diaria mínima de cuatro personas, tres para el horario comprendido entre las 08,00 horas a 15,00 horas de lunes a viernes y una persona para el horario de 08,00 horas a 16,00 horas de lunes a viernes.

Para los servicios de 16:00 a 24:00 horas de lunes a viernes y los servicios de 24 horas los sábados, domingos y festivos la empresa adjudicataria entregará, con carácter mensual y con la debida antelación, el estadillo de localización de profesionales y suplentes con indicación de nombre, apellidos y teléfonos suficientes para su respuesta inmediata.

La empresa adjudicataria designará de entre las personas que configuren la dotación a

una como responsable para la organización y el reparto de la demanda de necesidades diarias, de tal manera que la Unidad de Gestión de Seguridad y Orden Interno solo tenga que establecer contacto con la persona encargada de dicha organización para cualquier solicitud.

Los conductores asignados al servicio conocerán los riesgos biológicos y lo que comporta el transporte de este tipo de muestras, serán implantadas las medidas de protección activa y pasiva para los trabajadores que tengan contacto con este material, dispondrán del plan necesario en caso de accidente.

La empresa adjudicataria se verá en la obligación de comunicar con la suficiente antelación, por escrito, la persona o personas sustituidas, indicando a su vez:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Cargo.
- Duración de la sustitución.

Los profesionales que sustituyan coyunturalmente a los habituales, deberán coincidir con estos el tiempo suficiente que permita la correcta formación y la oportuna adquisición de conocimiento, que aseguren un correcto desempeño de sus funciones.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como las Tributarias referidas al propio personal a su cargo.

Todo su personal, incluido el suplente, deberá de estar correctamente uniformado e identificado, disponiendo todos ellos, incluido el supervisor y la persona de contacto dentro de la Unidad de Gestión de Seguridad y Orden Interno, de un sistema de localización permanente (teléfono móvil) que deberá de concretarse en la oferta técnica.

Para la supervisión del servicio de transporte, así como para mantener un contacto permanente con el Hospital Universitario 12 de Octubre, el adjudicatario designará un representante con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantas incidencias sean observadas, y se encontrara a disposición del Hospital durante las 24 horas/365 días al año.

De igual manera el adjudicatario aportará métodos de localización de directivos de guardia de su empresa para el tratamiento de situaciones de emergencia.

2.7.2. Aportación de Recursos Materiales.

La empresa adjudicataria contará con los medios de transporte adecuados, específicos y suficientes para la realización de las tareas contratadas, por lo que se entiende que la dotación mínima en horario de mañana de lunes a viernes será de cuatro vehículos, de entre los cuales uno de ellos deberá hacer el reparto de almacenes y tendrá

características similares a un furgón ligero de 12 m³ de capacidad y 3.500 Kg de PMA con plataforma elevadora con capacidad para adaptarse a los distintos muelles de carga del Centro. En caso de que la plataforma del vehículo no pueda adaptarse a los muelles de carga del Hospital, deberá proceder a incorporar a la dotación del equipamiento un vehículo tipo carretilla elevadora, que será manejada por el personal que aporte el adjudicatario.

Los vehículos deberán estar rotulados con el logotipo corporativo del “Hospital 12 de Octubre”. Los gastos de combustible, seguros, reparaciones, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que grave u origine el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

Todos los vehículos deberán contar con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto de este concurso, conforme a la legislación vigente y en concreto la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, así como la normativa específica de transportes dictada por la Comunidad de Madrid para esta materia.

El adjudicatario, con el fin de garantizar en todo momento el servicio, deberá poder disponer de vehículos ECO o Cero que puedan prestar servicio cuando se considere necesario (ej.: por restricciones en situaciones de activación de protocolos por alta contaminación en Madrid).

Todos los vehículos que presten el servicio objeto del presente contrato deberán contar con un seguro a todo riesgo que cubra el vehículo, ocupantes y mercancía transportada.

Deberán aportarse:

- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos para la actividad. (Tarjetas de Transporte) de los vehículos que por sus características necesiten de esta acreditación.
- Fotocopias compulsadas del permiso de circulación, ficha técnica y seguros en vigor de los vehículos ofertados.
- Documentación que acredite la disponibilidad de un vehículo ligero, adaptado con control de temperatura en compartimiento de carga, Frigorífico reforzado clase C, para la realización de los denominados servicios específicos, este vehículo estará en disposición de ser utilizado siempre que se requiera.
- Documentación que acredite la disponibilidad de un vehículo de carga y descarga de 40 m³ de capacidad y un mínimo de 15.000 Kg de PMA con plataforma elevadora para el traslado de material y mobiliario a almacenes externos. Este vehículo estará a disposición cada vez que sea necesario, podrá ser solicitado por un máximo de 15 portes anuales y el adjudicatario estará obligado a soportar a su cargo el coste en portes de hasta un importe de 2.500 € anuales.

2.7.3. Elementos de embalaje.

2.7.3.1. Transporte de muestras de diagnóstico

Para el transporte de muestras de diagnóstico desde los C.E.P.s el ofertante deberá aportar recipientes ajustados a la normativa vigente para el transporte de muestras de diagnóstico (ADR 2003), comprometiéndose a mantener un aprovisionamiento mínimo para la realización del servicio, así como la reposición de los mismos en caso necesario.

- C.E.P. Villaverde 2 contenedores estanco reutilizables conforme a la disposición de embalaje P.650 para el transporte de muestras de diagnóstico (capacidad mínima 100 muestras).
- C.E.P. Aguacate 2 contenedores estanco reutilizables conforme a la disposición de embalaje P.650 para el transporte de muestras de diagnóstico (capacidad mínima 100 muestras)
- C.E.P. Orcasitas 2 contenedores estanco reutilizables conforme a la disposición de embalaje P.650 para el transporte de muestras de diagnóstico (capacidad mínima 100 muestras).

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar con carácter mensual los complementos de embalaje necesarios exigidos según normativa para el traslado de muestras de diagnóstico (ADR 2003) correspondientes:

- 1500 unidades de bolsas transparentes grandes para el transporte de muestras de diagnóstico anuales.
- 1500 bridas de seguridad para bolsas grandes anuales
- 2200 unidades de bolsas transparentes pequeñas para el transporte de muestras de diagnóstico anuales.
- 2200 bridas de seguridad para bolsas pequeñas anuales
- 200 gradillas de poliespán para 24 tubos de ensayo anuales.

2.7.3.2. Transporte de sustancias infecciosas o potencialmente infecciosas.

Para el transporte de sustancias infecciosas o potencialmente infecciosas desde el Hospital, Centro de Actividades Ambulatorias y Centros de Especialidades dependientes del Hospital a otros Centros de la Comunidad de Madrid, la empresa adjudicataria deberá aportar, en número suficiente, unidades de embalaje completas debidamente homologadas (biotainer 1,8 l. y **biotainer 1 l.**) para facilitar a los servicios emisores en una dotación mínima de **300 y 700** contenedores al año respectivamente.

2.7.4. Útiles de transporte.

La empresa adjudicataria deberá contar en sus vehículos del utillaje necesario para la actividad solicitada. Los elementos mínimos por vehículo serán los siguientes:

- Carretilla de mano para transporte.
- Precintos.
- Carlingas de sujeción de carga.

LOTE II

Cumplimiento de instrucciones dictadas desde la Dirección del Hospital Universitario 12 de Octubre, o persona en quien delegue.

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente Pliego. Los servicios de transporte podrán solicitarse de lunes a domingo en horario de mañana y tarde y se realizarán con los medios materiales y humanos del adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer de vehículos apropiados para garantizar la correcta realización del servicio que cumpla las especificaciones indicadas en este pliego, así como poder cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante la ejecución del mismo (averías, accidentes, etc.). Los gastos de combustible, mantenimiento, seguros, reparaciones, impuestos, licencias y cualquier otro que gravara u originara el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

Las multas, infracciones, sanciones, etc., que se originen como consecuencia de la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

Los diferentes tramos facturables serán:

- Madrid Capital.
- Madrid Comunidad.

2.1. Servicios ordinarios de transporte.

El servicio ordinario de transporte incluirá el envío de medicamentos dentro de la Comunidad de Madrid y se prestará en jornada de mañana y tarde de lunes a domingo. Con respecto al envío de estos medicamentos, deberá asegurar y aportar justificante de entrega antes de 7 horas, desde la recogida en el hospital.

El tiempo de respuesta de inicio a la petición del servicio ordinario de transporte no será superior a 45 minutos.

Se estima una frecuencia de envío de medicamentos a domicilios de entre 15 y 30 pacientes diarios. Los envíos anteriormente indicados tienen un carácter orientativo.

2.2. Servicios específicos de transporte:

El contratista se compromete con plena disponibilidad a la realización de estos servicios conforme a las solicitudes recibidas. La realización o ejecución de los mismos se efectuará por su urgencia de inmediato y a demanda, siendo el tiempo máximo de respuesta para el comienzo del servicio no superior a 60 minutos.

2.3. Obligación de recepción y entrega.

El mensajero deberá custodiar en todo momento los medicamentos que le sean encomendados.

En todo caso el adjudicatario garantizará:

- El desplazamiento desde la farmacia del Hospital hasta el vehículo;
- La carga y aseguramiento de los mismos;
- El transporte, en las condiciones adecuadas, entre direcciones;
- La entrega en punto de destino;
- La cumplimentación de la documentación de control y gestión;
- La entrega de los albaranes justificativos del servicio realizado.

Los medicamentos, se recogerán y depositarán en el destino que se indique conforme a las instrucciones recibidas, cumplimentando la documentación que sea necesaria para el perfecto control y gestión de los envíos. (datos de la persona que recoge el medicamento, lugar de recogida, etc.)

En caso de no poder realizarse la entrega en destino, el adjudicatario se compromete a realizar la entrega al día siguiente de la fecha establecida inicialmente.

El adjudicatario se compromete a velar por el mantenimiento de los medicamentos transportados.

2.4. Cumplimiento de la normativa específica del transporte de mercancías por carretera.

Todos los vehículos utilizados por el adjudicatario contarán con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto de este contrato y de conformidad con la legislación vigente y más concretamente:

- Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE 31). Modificada por: Ley 13/96, de 30 de diciembre; Ley 66/97, de 30 de diciembre; Real Decreto-Ley 6/1998, de 5 de junio; Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio; Ley 14/00, de 29 de diciembre; Ley 24/2001, de 27 de diciembre; Ley 29/2003, de 8 de octubre, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, Ley 2/2011, de 4 de marzo y ley 9/2013, de 4 de julio).
- Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE 8-10). (Modificado por Real Decreto 858/1994, de 29 de abril, por Real Decreto 1136/97, de 11 de julio, por Real Decreto 927/98, de 14 de mayo, por Real Decreto 1830/99, de 3 de diciembre, por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, por el artículo 21 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y por el Real Decreto 919/2010, de 16 de julio y Ley 9/2013, de 4 de julio. Parcialmente derogado por Ley 13/96, de 30 de diciembre. Los títulos VII y VIII han sido afectados sustancialmente por la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector

Ferroviario y sus normas de desarrollo).

- ADR 2015: BOE Núm. 91 jueves 16 de abril de 2015.

2.5. Cumplimiento de horarios.

El contratista se compromete a efectuar la entrega de los servicios dentro del día de su petición y en los plazos establecidos en este pliego.

2.6. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable de la pérdida, deterioro y sustracción de los medicamentos que le hayan sido confiadas, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor en los casos en que le sean imputables a su personal o a terceras personas, iniciándose su responsabilidad desde el momento de la recepción en el lugar de origen y permaneciendo durante el traslado y hasta su entrega en el destino que le haya sido indicado. Si el transporte se refiriese a cosas o elementos que por sus características de fragilidad o condiciones especiales de transporte requieran alguna reseña, previamente a la recepción del mismo se hará constar. En caso de deterioro de los bienes confiados, si previamente no se hubiera notificado por escrito que el mismo era recibido con deficiencias, el adjudicatario asumirá la responsabilidad y en su caso los daños que se hubieran ocasionado.

El adjudicatario deberá, en todo momento, tener a disposición del Hospital la información relativa a los servicios realizados incluyendo los puntos de origen y destino de los mismos, así como las horas y días en las que se realizaron.

El adjudicatario establecerá los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos, debiendo emitir informe inmediatamente posterior a su petición por el centro en el que, al menos, indique situación y recorrido.

El adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento del servicio, no pudiendo quedar interrumpida por causas previsibles (relevos, descansos, comidas del personal, mantenimiento programado de vehículos, etc.), ni por averías o imprevistos, en estos últimos casos, el adjudicatario deberá restablecer el servicio en un plazo no superior a 45 minutos.

Ante cualquier posible incidencia que pudiera afectar de manera importante a la prestación normal del servicio contratado (huelgas, cortes de tráfico, obras, activación de protocolos por alta contaminación, etc.), el adjudicatario informará al Hospital, a la mayor brevedad posible y adoptará las medidas necesarias para la prestación del servicio. (ver punto 6. en relación a huelga laboral).

El Hospital queda exento de toda responsabilidad ante accidentes (incluidos los de tráfico), sucesos o eventos que pudieran acaecer tanto al personal como a los vehículos

de distribución, así como a terceras personas en el cumplimiento de la ejecución del servicio de transporte a prestar por contrato.

El adjudicatario se compromete en un plazo que no podrá superar los dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato, a la elaboración de estadísticas mensuales correspondientes a la explotación del servicio. A este respecto, todo licitador indicará en su oferta el modelo que se propone practicar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de datos de carácter personal de la Comunidad de Madrid, la adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o manejar cuantos datos conozcan como consecuencia de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario está obligado al secreto profesional, manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad, adoptando todo tipo de medidas necesarias que garanticen la seguridad de lo transportado.

El adjudicatario será responsable de la custodia de todo aquello que se entregue, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido.

2.7. Aportación de Recursos para la realización del Servicio.

2.7.1. Aportación de Recursos Humanos.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Hospital 12 de Octubre el personal que estime necesario y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de transporte, siendo la dotación diaria mínima de dos personas, una para el horario comprendido entre las 08,00 horas a 15,00 horas de lunes a domingo y una persona para el horario de 15,00 horas a 22,00 horas de lunes a domingo.

Los conductores asignados al servicio conocerán los riesgos que comporta el transporte de los medicamentos, en caso que aplique.

La empresa adjudicataria se verá en la obligación de comunicar con la suficiente antelación, por escrito, la persona o personas sustituidas, indicando a su vez:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Cargo.
- Duración de la sustitución.

Los profesionales que sustituyan coyunturalmente a los habituales, deberán coincidir con estos el tiempo suficiente que permita la correcta formación y la oportuna adquisición de conocimiento, que aseguren un correcto desempeño de sus funciones.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como las Tributarias referidas al propio personal a su cargo.

Todo su personal, deberá de estar correctamente uniformado e identificado, disponiendo todos ellos, de un sistema de localización permanente (teléfono móvil) que deberá de concretarse en la oferta técnica.

Para la supervisión del servicio de transporte, así como para mantener un contacto permanente con el Hospital Universitario 12 de Octubre, el adjudicatario designará un representante con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantas incidencias sean observadas, y se encontrara a disposición del Hospital de lunes a domingo en horario de mañana y tarde.

2.7.2. Aportación de Recursos Materiales.

La empresa adjudicataria contará con los medios de transporte adecuados, específicos y suficientes para la realización de las tareas contratadas, por lo que se entiende que la dotación mínima en horario de mañana de lunes a domingo será de un vehículo, de las siguientes características:

- Vehículo refrigerado con gráfica de control de temperatura.
- Capacidad suficiente para transportes de gran volumen o peso por envío.
- Recogida en la Farmacia del Hospital a la hora pactada.

Los vehículos deberán asegurar el transporte de todo tipo de medicamentos que por su volumen o peso necesite de mayor capacidad para su traslado. Los gastos de combustible, seguros, reparaciones, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que grave u origine el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

Todos los vehículos deberán contar con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto de este concurso, conforme a la legislación vigente y en concreto la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, así como la normativa específica de transportes dictada por la Comunidad de Madrid para esta materia.

El adjudicatario, con el fin de garantizar en todo momento el servicio, deberá poder disponer de vehículos ECO o Cero que puedan prestar servicio cuando se considere necesario (ej.: por restricciones en situaciones de activación de protocolos por alta contaminación en Madrid).

Todos los vehículos que presten el servicio objeto del presente contrato deberán contar con un seguro a todo riesgo que cubra el vehículo, ocupantes y mercancía transportada.

Deberán aportarse:

- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos para la actividad. (Tarjetas de Transporte) de los vehículos que por sus características necesiten de esta acreditación.
- Fotocopias compulsadas del permiso de circulación, ficha técnica y seguros en vigor de los vehículos ofertados.
- Documentación que acredite la disponibilidad de un vehículo ligero, adaptado con control de temperatura en compartimiento de carga, Frigorífico reforzado clase C, para la realización de los denominados servicios específicos, este vehículo estará en disposición de ser utilizado siempre que se requiera.
- Documentación que acredite la disponibilidad de un vehículo de carga y descarga de gran capacidad.

2.7.3. Útiles de transporte.

La empresa adjudicataria deberá contar en sus vehículos del utillaje necesario para la actividad solicitada. Los elementos mínimos por vehículo serán los siguientes:

- Carretilla de mano para transporte.
- Precintos.
- Carlingas de sujeción de carga.

3. CONTROL Y ESTUDIO DEL SERVICIO

La Dirección del Hospital establecerá los sistemas de control que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la correcta realización de los servicios a prestar, así como el cumplimiento de las normas y la legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.

Los vehículos que vayan a realizar un servicio podrán ser inspeccionados por las personas que designe la Dirección del Hospital, en cualquier momento.

La Dirección del Hospital podrá requerir al adjudicatario para que adopte de inmediato las medidas oportunas, en caso de apreciar que no se cumple lo estipulado en los pliegos. Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

4. MEMORIA TÉCNICA.

LOTE I

Con independencia de la relación de puntos reflejados en los Anexos cuyo contenido es a título orientativo, y sin que en ningún caso signifique un límite de puntos para el servicio de transporte, que puede ser ampliado o reducido según las necesidades de cada momento, los licitadores deberán elaborar una Memoria Técnica de Ejecución del

Servicio, en la que como mínimo deberá figurar un estudio, lo mas detallado posible, de la realización del servicio, proponiendo los circuitos e itinerarios que considere más idóneos.
Esta propuesta deberá ser aprobada por la Dirección del Hospital.

La Memoria Técnica deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

1. Flota de vehículos destinados a la ejecución del contrato, indicando los rangos de capacidad de transporte en m3 y la antigüedad de la misma.
2. Descripción de los plazos de tránsito ofertados (desde la recogida hasta su entrega). Estos no incluirán el posible tiempo de espera en origen o destino (máximo 15 minutos). Los exigibles serán aquellos que garanticen, como mínimo los indicados a continuación, pudiendo incluirse más posibilidades:
 - CAM, en el tiempo mínimo imprescindible (máximo 90 minutos);
 - Nacional e internacional, inferior a 48 horas;
 - Nacional e internacional, con entregas antes de las 10 a.m. del día siguiente. En este sentido, deberá señalarse la capacidad de contar con transporte aéreo.
3. Experiencia en la gestión y envío de muestras biológicas a nivel internacional y plazos de entrega. En este punto en el caso de subcontratación de dichos servicios, mención expresa de las compañías y tipos de servicios urgentes incluidos, con indicación expresa de experiencia y plazos de entrega.
4. Plan de contingencia respecto a medios personales ante incidencias (enfermedad, accidentes, libranzas, vacaciones o cualquier otra causa).
5. Currículum Vitae del interlocutor designado por la empresa y del Consejero de Seguridad.
6. Método de control y gestión de la demanda y servicios a realizar para garantizar la disponibilidad las 24 horas al día durante los 365 días del año.
7. Métodos de contacto para la solicitud del servicio y la gestión de incidencias.
8. Sistemas y controles establecidos para el conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos.
9. Posibilidad de dotar al Hospital de un sistema de localización de los envíos para saber dónde se encuentran en cada momento, independientemente de que algún servicio sea subcontratado. En caso afirmativo, indicar las principales características del sistema ofertado.
10. Manual de manipulación y embalaje de muestras biológicas A y B en todos los rangos de temperatura. Medidas ante vertidos y derrames. Equipos de primera intervención EPI'S a emplear.

11. Contenedores homologados para el traslado de muestras biológicas (especificaciones y características) así como neveras con homologación CE para el transporte de muestras biológicas o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del servicio.

También deberá incluirse en esta memoria técnica los efectivos de personal que se emplearán para la realización del servicio, especificando el número de trabajadores, la categoría y funciones a realizar.

LOTE II

La Memoria Técnica deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

1. Flota de vehículos destinados a la ejecución del contrato, indicando los rangos de capacidad de transporte en m³ y la antigüedad de la misma.
2. Descripción de los plazos de tránsito ofertados (desde la recogida hasta su entrega). Estos no incluirán el posible tiempo de espera en origen o destino (máximo 15 minutos). Los exigibles serán aquellos que garanticen, como mínimo los indicados a continuación, pudiendo incluirse más posibilidades:
 - Madrid Capital, en el tiempo mínimo imprescindible.
 - Madrid Comunidad, en el tiempo mínimo imprescindible.
3. Experiencia en la gestión y envío de medicamentos o transportes de características similares y plazos de entrega.
4. Plan de contingencia respecto a medios personales ante incidencias (enfermedad, accidentes, libranzas, vacaciones o cualquier otra causa).
5. Currículum Vitae del interlocutor designado por la empresa.
6. Método de control y gestión de la demanda y servicios a realizar para garantizar la disponibilidad.
7. Métodos de contacto para la solicitud del servicio y la gestión de incidencias.
8. Sistemas y controles establecidos para el conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos.
9. Posibilidad de dotar al Hospital de un sistema de localización de los envíos para saber dónde se encuentran en cada momento.

También deberá incluirse en esta memoria técnica los efectivos de personal que se emplearán para la realización del servicio, especificando el número de trabajadores, la categoría y funciones a realizar.

5. INDEMNIZACIONES.

La empresa adjudicataria deberá de indemnizar al Hospital por la pérdida o deterioro del material, y el incumplimiento del horario establecido según los siguientes conceptos:

- La valoración del objeto perdido o deteriorado será siempre sobre el precio de mercado que en ese momento suponga la adquisición para su reposición.
- Si el objeto deteriorado es susceptible de reparación a juicio del Servicio de Mantenimiento del Hospital, el importe de la indemnización será el del presupuesto de reparación que emita el propio Servicio de Mantenimiento.
- Si el objeto perdido o deteriorado no es susceptible de valoración, por ejemplo, paquete, carta, etc.) el importe de la indemnización será de 100 € por unidad.
- Los retrasos en la entrega y recogida de envíos se indemnizarán con 50€ por destino, pudiéndose acumular los que se originen en un mismo día hasta un máximo de penalización de 300€.

6. HUELGA.

En el eventual supuesto de huelga legal del sector al que pertenezcan los trabajadores adscritos a este servicio, la empresa adjudicataria deberá informar a la Dirección del Hospital sobre el desarrollo de la misma y de los servicios mínimos que se vayan a prestar.

Una vez finalizada la huelga, la empresa, obligatoriamente, deberá presentar un informe para que le sea dada la conformidad, en el plazo máximo de una semana, indicando cuales son los servicios mínimos prestados y el número de horas que, en su caso, se hayan dejado de prestar. Verificada la defectuosa prestación del servicio, se procederá a realizar la correspondiente deducción en la factura del mes en que se haya producido, teniendo en cuenta, a estos efectos, el número de días por trabajador en que aquél no se realizase. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o en su caso, en la del siguiente.

Igualmente se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste.

Madrid, 10 MAYO 2021



Edo.: Gonzalo Villamía Vidal



SaludMadrid

Hospital Universitario 12 de Octubre

LOTE I. ANEXO I CIRCUITO URBANO

DESTINOS

Tesorería Central de La C.A.M.
INSS
INEM
Unidad de Diálisis de Villaverde
Dirección Asistencial Centro
Dirección General
INGESA
AESA
AEMPS
Hospital Carlos III
Cruz Roja
Tesorería General de la Seguridad Social.
Hospital Clínico
Centro Nacional Microbiología (Majadahonda)
Universidad Autónoma (Cantoblanco)
Fundación Alcorcón
Clínica Rúber
Clínica Rosario
Clínica Sear (Cantoblanco)
Juzgados de Plaza Castilla
Hospital de Getafe
Hospital de Fuenlabrada
Hospital Severo Ochoa (Leganés)
Centro Regional de Transfusiones
Hospital Santa Cristina
Juzgado de Primera Instrucción
Hospital del Aire
Hospital La Paz
Hospital Ramón y Cajal
Boletín Oficial del Estado (B.O.E.)
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.)
Instituto de Toxicología
Instituto Municipal de Higiene
Clínica Asepeyo (Coslada)
Hospital Gregorio Marañón
Hospital de La Princesa
Unión Salinera de España (Getafe)
Tribunal de Cuentas
Ciudad Universitaria
Hospital Infanta Sofía
Hospital Infanta Leonor

Hospital Niño Jesús
Hospital Puerta de Hierro
Hospital Príncipe de Asturias
Hospital Benito Meni
Instituto C/Ramiro de Maeztu
Centro Nacional de Investigación
Clínica C/ Maestro Guerrero
Clínica C/ Avenida de los toreros
Clínica C/ Cea Bermúdez
C/ Bordadores (Capellanes)
Juzgados C/ Gran Vía
Laboratorio Las Rozas Km 23 A-6
Tesorería C/ Aduana
Colegio de Médicos de Madrid
Centro de Diálisis – Diaverum
Centro de Diálisis – Barun
Centro de Diálisis – Moncloa
Colegio especial de salud mental, Villaverde
Centro de salud mental C/ Gorrión
Centros de Salud del Área 11
Farmacia
Lencería
Almacén Rivas Vaciamadrid
Almacén Paracuellos
Almacenes CEP C/Alberto Aguilera
Residencias Área 11

Los destinos anteriormente indicados tienen un carácter orientativo, estableciéndose los circuitos correspondientes a los servicios demandados según las horas máximas de llegada establecidas en los documentos oficiales de solicitud de servicio.
Esto podrá suponer que en determinados momentos sea necesario más de un vehículo para atender los servicios demandados.

LOTE I. ANEXO II CIRCUITOS CEP's

CEP ORCASITAS

Hospital / CEP Orcasitas

Admisión, Gerencia, Conserjería y Cartería, donde se encuentra el cajetín de petición de solicitud de servicio para los siguientes puntos:

Suministros, Archivo, Servicio Técnico, Medicina Interna, Ginecología, Dirección de Gestión y RR.HH., Subdirección Médica y de Enfermería, Dirección Médica, Personal, Estadística, Control y Gestión, Asesoría Jurídica, Informática, Suministros Inventarios, Contabilidad, Unidad de Calidad, Servicios Generales, Digestivo, Endocrino, Neurología, Neumología, Cardiología, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear, Farmacia, Servicio Técnico, Electromedicina, Servicio de Radiodiagnóstico, Secretarías de Laboratorios, etc.

Laboratorios: Bioquímica, Microbiología, Anatomía Patológica, Hematológica, Medicina Nuclear, Digestivo, Serologías, Hormonas, Fármacos, Alergia, Inmunología, Sintróm.

CEP Orcasitas / Hospital

Supervisión, Admisión, Sintróm.

CEP VILLAVERDE CRUCE

Hospital / CEP Villaverde Cruce

Admisión, Gerencia, Conserjería y Cartería, donde se encuentra el cajetín de petición de solicitud de servicio para los siguientes puntos:

Suministros, Archivo, Servicio Técnico, Medicina Interna, Ginecología, Dirección de Gestión y RR.HH., Subdirección Médica y de Enfermería, Dirección Médica, Personal, Estadística, Control y Gestión, Asesoría Jurídica, Informática, Suministros Inventarios, Contabilidad, Unidad de Calidad, Servicios Generales, Digestivo, Endocrino, Neurología, Neumología, Cardiología, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear, Farmacia, Servicio Técnico, Electromedicina, Servicio de Radiodiagnóstico, Secretarías de Laboratorios, etc.

Laboratorios: Bioquímica, Microbiología, Anatomía Patológica, Hematológica, Medicina Nuclear, Digestivo, Serologías, Hormonas, Fármacos, Alergia, Inmunología, Sintróm.

CEP Villaverde Cruce / Hospital

Supervisión, Admisión, Sintróm



C.E.P. CARABANCHEL

Hospital / CEP Carabanchel

Admisión, Gerencia, Conserjería y Cartería, donde se encuentra el cajetín de petición de solicitud de servicio para los siguientes puntos:

Suministros, Archivo, Servicio Técnico, Medicina Interna, Ginecología, Dirección de Gestión y RR.HH., Subdirección Médica y de Enfermería, Dirección Médica, Personal, Estadística, Control y Gestión, Asesoría Jurídica, Informática, Suministros Inventarios, Contabilidad, Unidad de Calidad, Servicios Generales, Digestivo, Endocrino, Neurología, Neumología, Cardiología, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear, Farmacia, Servicio Técnico, Electromedicina, Servicio de Radiodiagnóstico, Secretarías de Laboratorios, etc.

Laboratorios: Bioquímica, Microbiología, Anatomía Patológica, Hematológica, Medicina Nuclear, Digestivo, Serologías, Hormonas, Fármacos, Alergia, Inmunología, Sintróm.

CEP Carabanchel / Hospital

Supervisión, Admisión, Laboratorios.

LOTE I. ANEXO III

CIRCUITO ALMACENES / CEP's Y EDIFICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO

Hospital Almacén / CEP Orcasitas

Almacenes: General, Lencería, Esterilización, Farmacia, Impresos, Servicio Técnico (Carpintería, Tapicería, Electromedicina, etc.)

Hospital Almacén / CEP Villaverde

Almacenes: General, Lencería, Esterilización, Farmacia, Impresos, Servicio Técnico (Carpintería, Tapicería, Electromedicina, etc.)

Hospital Almacén / CEP Carabanchel

Almacenes: General, Lencería, Esterilización, Farmacia, Impresos, Servicio Técnico (Carpintería, Tapicería, Electromedicina, etc.)

Hospital Almacén / Edificios del Hospital

Dentro del recinto hospitalario se encuentran ubicados una serie de edificios que se identifican bajo la siguiente denominación:

- Residencia General
- Materno Infantil
- Urgencias Generales
- Urgencias Infantiles
- Centro de Investigación
- Pabellón de Docencia
- Centro de Actividades Ambulatorias
- Central Instalaciones
- Edificio de Simulación

La gestión de aprovisionamiento de mercancías, traslado de material y enseres entre las Unidades/Servicios ubicadas en los diferentes edificios antes mencionados, se realizará diariamente, para lo cual será imprescindible contar con un vehículo con plataforma elevadora que se encargará de la recogida y entrega diaria de la mercancía entre los distintos edificios, bien sea recogiendo desde los almacenes (general, farmacia, lencería, impresos, esterilización, cocina, etc.) o desde el resto de Unidades /Servicios.

El paso de los servicios de transporte de mercancía por los almacenes del hospital es con carácter diario, sin que ello implique que todos los días haya mercancía susceptible de ser transportada.

